



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

Nosotros, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, quien para los efectos del presente convenio se denominara "EL MUNICIPIO", y SARAÍ ALICIA HERNANDEZ PINEDA, actuando en mi condición de representante legal de COLOCATION TECHNOLOGIES DE HONDURAS S.A DE C.V., quien para efectos del presente convenio se denominara "LA EMPRESA", hemos acordado suscribir el presente Convenio, mismo que se registrá bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo y operación del PROYECTO DE INSTALACIONDE CAMARAS DE SEGURIDAD Y FIBRA OPTICA (el "PROYECTO"), el cual será ejecutado y desarrollado en diferentes sitios de EL MUNICIPIO.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA EL PROYECTO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL manifiesta que mediante la firma del presente Convenio, LA EMPRESA queda autorizada para la operación del PROYECTO, por tanto sirviendo este instrumento como permiso supletorio de cualquier licenciamiento municipal que fuese requerido.

TERCERO: INSTALACION DE OTRA INFRAESTRUCTURA. Durante la vigencia del presente Convenio y sus prorrogas LA EMPRESA podrá instalar dentro de los predios municipales infraestructura de servicios múltiples (postes multiusos o Monopolos) para efectos de renta a operadores de internet y/o telefonía celular, comprometiéndose a





MUNICIPALIDAD DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Donar a EL MUNICIPIO los equipos establecidos en el Anexo I, mismo que forma parte integra del presente Convenio.

CUARTO: COMPROMISOS POR PARTE DE EL MUNICIPIO. Se compromete a lo siguiente:

- 1) Exonerar a LA EMPRESA del pago por solicitud de permisos para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura multiusos de telecomunicaciones;
- 2) Dar preferencia en la colocación de postes multiusos o Monopolos LA EMPRESA dentro de EL MUNICIPIO;

QUINTO: MONTO ECONOMICO. El valor del presente convenio tiene un monto de inversión por la cantidad de VIENTICINCO MIL CIENTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 25,116.00), cantidad que se ejecutará como segunda etapa del PROYECTO a través del suministro de equipos y materiales detallados en el Anexo I, donde el "MUNICIPIO" no incurrirá en ningún gasto.

SEXTO: VIGENCIA. El tiempo de duración del presente convenio será hasta el 25 de enero de 2018 pudiendo renovarse de forma automática, a menos que previo al vencimiento una de las partes indique por escrito su intención de no renovar el presente Convenio.

SEPTIMO: SUPERVISION DEL PROYECTO. Para la supervisión del PROYECTO, así como de los avances en su ejecución de las obras pendientes, se tendrá como contraparte técnica al Departamento de Obras Publicas de la Municipalidad, asimismo actuara un representante que la Empresa designe, quienes harán las inspecciones de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



campo respectivas, rindiendo los informes correspondientes a la Corporación Municipal para determinar si el proyecto se ejecuta de conformidad con lo convenido.

OCTAVO: CAUSALES DE TERMINACION. Serán causas de terminación de éste Convenio las siguientes:

- * Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las Partes de sus estipulaciones.
- * El mutuo acuerdo entre las partes.
- * Por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten a cualquiera de las partes la ejecución de los servicios objeto del mismo.
- * Cualquier otra prevista por la Ley.

NOVENO: LA ACEPTACION. Ambas partes manifiestan ser cierto todo lo descrito en el presente convenio y que aceptan los compromisos adquiridos, comprometiéndose a su fiel y total cumplimiento, asegurando brindar el apoyo y asesoramiento en cuanto les corresponda, así como a ejecutar el proyecto en su totalidad.

Y para los fines legales correspondientes, se firma el presente por duplicado en la ciudad de La Lima, Cortes, siendo el 26 de diciembre de 2016.



LA EMPRESA